

Área Economía y Hacienda

GESTRISAM FACILITA LA TRAMITACIÓN DE LAS AUTOLIQUIDACIONES DE PLUSVALÍA A TRAVÉS DE SEDE ELECTRÓNICA

Se han incluido en la Sede Electrónica municipal: **sede.malaga.eu**, los dos trámites con mayor número de declaraciones anuales relacionados con el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

7/07/2020.- Para facilitar las gestiones relacionadas con la Plusvalía Municipal, el O. A. de Gestión Tributaria ha incluido en la Sede Electrónica municipal: **sede.malaga.eu**, los dos trámites más importantes y con mayor número de declaraciones anuales:

- **Declaración-autoliquidación, para transmisiones "inter vivos" (compraventas, donaciones, derechos reales...), en las que resultan obligados al pago los transmitentes - tanto personas físicas como jurídicas.**

https://gestrisam.malaga.eu/portal/menu/seccion_0007/secciones/subSeccion_0002?id=874

- **Declaración-autoliquidación del impuesto para transmisiones "mortis causa" sin aplicación de beneficio fiscal, en la que los obligados al pago son los adquirentes (herederos) de los inmuebles transmitidos.**

https://gestrisam.malaga.eu/portal/menu/seccion_0007/secciones/subSeccion_0002?id=8737

Ambos trámites facilitan la presentación de las declaraciones del citado impuesto permitiendo:

- Cumplimentar la declaración y registrar su presentación ante el O.A. de Gestión Tributaria, evitando la necesidad de su presentación de modo presencial.

- Posibilitar la presentación de la declaración a título individual o conjunto.

- Obtener de forma simultánea el documento de pago para el abono de la cantidad a ingresar.

- Facilitar determinadas gestiones relacionadas con el IBI objeto de la transmisión (modificación en la titularidad del recibo y altas y bajas de las domiciliaciones bancarias).



Las declaraciones correctamente presentadas finalizarán de este modo su tramitación. Aquellas que una vez revisadas se consideren incompletas o incorrectas serán objeto de los actos de regularización o liquidación complementaria a que haya lugar. Estos se gestionarán directamente a través de la propia Sede Electrónica.

Estos dos nuevos trámites de Plusvalía se unen a los ya existentes en la Sede municipal:

- Comunicación del adquirente a efectos del IIVTNU.
- Declaración/Solicitud específica por posible falta de incremento de valor de los terrenos.
- Exención por dación en pago de la vivienda habitual.
- Prórroga en la presentación de la declaración por causa de muerte.

Asimismo, Gestrisam tiene a disposición de la ciudadanía, para cualquier consulta o gestión:

Teléfono: 951 92 92 92
Correo electrónico: gestrisam@malaga.eu

Se recuerda que el acceso a toda la tramitación telemática municipal se realiza en la sede electrónica: **sede.malaga.eu**, a través del servicio “Mi Carpeta”, que proporciona un entorno desde el que el ciudadano puede consultar de forma privada y segura sus datos de padrón, domicilio fiscal, objetos fiscales, tributos, multas, registro de documentos y quejas y/o sugerencias durante los cinco últimos años, así como la posibilidad de realizar trámites y gestiones del Ayuntamiento de Málaga.